

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Decreto N° 702-36/2.023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4140

-S-

21 OCT 2025

1670:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de la Bioquímica Noelia Jimena Ruiz, CUIL N° 27-34065586-4, en el cargo de Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en el Servicio Social en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías, a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E, Escalafón Profesional, Agrupamiento profesional, Ley N° 4418, vacante generada por jubilación del agente Guillermo Mariano Dionisi;

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la Bioquímica Ruiz;

Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la profesional Ruiz a partir del día 6 de noviembre de 2023;

Que, se emitió la Resolución N° 001192-S-2023, de conformidad lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por artículo 6º inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6440;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su pluriadministrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

TÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Cursos, conforme se indica a continuación:

RESIDENCION:
U.O.: R 6-01-11

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Doctor Oscar Orías

PRIMASE
Categoría
Agrup. Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418

Nº de cargos

1

CREASE

Categoría

A (j-2)
Agrup. Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418

Nº de cargos

1

Total

1

YOL
DIRECCIÓN DE BODEGA Y ALMACÉN
DEPARTAMENTO DE BODEGAS Y ALMACÉNS - JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

"ANIVERSARIO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
Decreto N° 702-36/2023.-

A DECRETO N°

4140

-S-

ARTICULO 2º. Téngase por designada en carácter de interina a la Bioquímica Jimena Ruiz, CUIL N° 27-34065586-4, en el cargo categoría A (j-2), Escalafón Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir las funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías, a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo, conforme a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º. La ergación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS N° 2023-Ley N° 6325, 2024-Ley N° 6371:

Respectivas partidas de Gastos en Personal asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías.-

caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado lo pendiente en autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Prometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º. Regístrate. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Finalmente, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, quien, vuelve al Ministerio de Salud a sus efectos.-

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFÉ DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS